

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1144

Santiago de Cali, Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP - ASOCC
DEMANDADO: ANTONIO EULER GOMEZ MORENO
RADICADO: 760014003002-2022-00605-00

En atención a lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede, y como quiera que lo solicitado resulta procedente, conforme al artículo 599 del C.G.P se procederá con el decreto de la medida cautelar solicitada.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN en lo que exceda de la quinta parte del salario, pensión y/o cualquier otro concepto laboral susceptible de embargo, que devengue el demandado ANTONIO EULER GOMEZ MORENO identificado con C.C. 6.154.711 en el CONSORCIO FOPEP

LIBRAR oficio al pagador de la parte demandada, en la forma indicada en el numeral 9º del artículo 593 del C.G.P., esto es, que con las sumas retenidas deberá constituir certificado de depósito a órdenes de la cuenta de este despacho en el Banco Agrario (760012041002), previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores.

Limitando el embargo hasta la suma de \$ 27.468.000

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de remanentes o bienes y derechos que se llegaren a desembargar dentro del PROCESO EJECUTIVO con radicación 04-2020-00306 que cursa en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, donde funge como demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS.

TERCERO: DECRETAR el embargo de remanentes o bienes y derechos que se llegaren a desembargar dentro del PROCESO EJECUTIVO con radicación 2017-00833-00 que cursa en el Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali, donde funge como demandante COOPERATIVA DE SERVICIOS DE OCCIDENTE.

CUARTO: DECRETAR el embargo de remanentes o bienes y derechos que se llegaren a desembargar dentro del PROCESO EJECUTIVO con radicación 2020-00282-00 que cursa en el Juzgado 28 Civil Municipal

de Cali, donde funge como demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA 2000.

QUINTO: DECRETAR el embargo de remanentes o bienes y derechos que se llegaren a desembargar dentro del PROCESO EJECUTIVO con radicación 2022-00721-00 que cursa en el Juzgado 17 Civil Municipal de Cali, donde funge como demandante COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS – COOPENSIONADOS SC.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

202200605